

Capítulo 3

La cuestión democrática en el siglo XVII: soberanía popular, derechos y sufragio en el pensamiento de los levellers

Javier Amadeo

For really I think that the poorest he that is in England has a life to live as the greatest he; and therefore truly, sir, I think it's clear that every man that is to live under a government ought first by his own consent to put himself under that government; and I do think that the poorest man in England is not at all bound in a strict sense to that government that he has not had a voice to put himself under.

Coronel Thomas Rainborough
Consejo General del Ejército
Putney, 29 de octubre de 1647

Introducción

El período de la guerra civil inglesa (1642-1649) es de fundamental importancia tanto para la historia de las ideas como para la teoría política moderna. En un breve período de tiempo de no más de medio siglo observamos el surgimiento de algunas de las reflexiones teóricas más significativas del inicio de la modernidad, entre las que se incluyen los escritos de Hobbes y de Locke, las reflexiones de los levellers y los trabajos de Harrington.

En este período político sin precedentes, cuando los cimientos del viejo orden estaban siendo sacudidos la reflexión de los grandes pensadores de la época se orientó hacia el cuestionamiento de los propios fundamentos del poder político; al mismo tiempo, hombres comunes que en tiempos menos agitados permanecían en silencio tomaron la palabra. Como afirma Zagorin (1997), sólo en tiempos revolucionarios los hombres que normalmente permanecerían silenciosos sobre sus biblias sin emitir quejas se agitan para exponer sus exigencias

pero pues de los grandes intelectuales
87
la expresión popular a través de los levellers

por escrito. En el período analizado surgieron cientos de panfletos de protesta social y propuestas de reforma que expresaban la voz de los pequeños comerciantes, los artesanos y los campesinos de mediados del siglo XVII. De esta forma, en el pensamiento político del período se expresa una riqueza doble: por un lado, la racionalización sistemática de los teóricos políticos más formidables; por el otro, la agitación apasionada y variada de los autores menos conocidos de los panfletos (Zagorin, 1997: 1).

La cuestión democrática en el siglo XVII está íntimamente relacionada con la aparición un grupo de individuos y de activistas políticos que se conformó en el calor del conflicto, los *levellers*. En la historia de la teoría política sus ideas son importantes por diversas razones. Los *levellers*, a partir de su interpretación de la ley natural, proclamaban que los individuos eran libres e iguales por nacimiento, y que el gobierno solamente podía ser constituido a partir del consenso de los individuos. La tolerancia religiosa y la igualdad de los individuos frente a la ley eran otros de los puntos esenciales de su concepción política. Su preocupación por los derechos naturales los llevó a formular la primera propuesta de ley fundamental escrita, y su exigencia de extensión del sufragio constituyó la reivindicación más radical que existió hasta, prácticamente, el siglo XIX.

Para apoyar sus concepciones los *levellers* utilizaron elementos provenientes de diversas fuentes teóricas, y en algunos casos recurrieron a los mismos argumentos presentados por los partidarios del Parlamento en su lucha contra el rey. Como afirma Rachel Foxley (2007), es posible asumir que la teoría de la soberanía de los *levellers* y la teoría de los derechos representan un avance en el camino argumentativo formulado por los propagandistas del Parlamento a partir de 1642. Al mismo tiempo en que líderes parlamentarios como William Prynne usaban nociones como la de consenso para proclamar "el poder soberano del Parlamento", los *levellers*, cada vez más críticos de la actuación del Parlamento, recurrían a estas mismas nociones para proclamar la soberanía popular (Foxley, 2007: 642-643).

Si bien varios de los argumentos utilizados por los *levellers* tenían como punto de partida las posiciones de los pensadores parlamentarios, los principios políticos formulados por los *levellers* excedían las propuestas parlamentarias, y constituían un punto de vista mucho más radical e irreconciliable, en muchos aspectos.

El objetivo del presente texto es fundamentar la idea de que los *levellers* constituyeron el primer movimiento democrático radical de la historia, en la medida en que defendieron un programa político que articulaba una serie de principios que, en su conjunto, configuraban una propuesta democrática. Estos principios incluían la noción de soberanía popular, el concepto de derechos humanos inalienables, el

La búsqueda de la soberanía del Parlamento.

1) Soberanía popular
2) derechos naturales
3) Gobierno - consenso
4) Levellers (políticos)

Javier Amadeo

5) tolerancia religiosa
En su conjunto: tolerancia individual

principio del gobierno por consenso, la propuesta de derechos políticos universales y la defensa de la tolerancia religiosa. La articulación de estos principios dio lugar a la construcción de una teoría radical de la soberanía popular, esto es, una teoría democrática radical.

El principio de soberanía popular: contrato, consenso y disolución del gobierno

Existen controversias sobre las características exactas del concepto de soberanía defendido por los *levellers*. La visión más consensuada sostiene que los *levellers* apoyaban una forma de soberanía popular diferente de la soberanía defendida por los miembros del Parlamento.

Scott, por ejemplo, afirma que la demanda fundamental de los pensadores *levellers* era la conformación de un "autogobierno popular a través de los representantes" (Scott en Foxley, 2007: 643). Wootton, a su vez, también sostiene la idea de que los *levellers* defendían la soberanía popular, afirmando que "el ataque al Rey y a los lores llevó a una declaración directa de la supremacía última del pueblo y de una soberanía legal de los comunes" (Wootton, 2004: 427).

La idea del ejercicio de la soberanía popular a través de los representantes, o del pueblo y de los representantes, cada uno con algún tipo de soberanía, da lugar a controversias sobre la posición real de los *levellers*. Rachel Foxley (2007: 643) muestra las tensiones irresolubles entre las nociones de soberanía popular y de soberanía parlamentaria. Para la autora, la posición "oficial" de los *levellers* afirmaría la soberanía parlamentaria hasta que la confianza (*trust*) depositada en el Parlamento fuese traicionada, pero este argumento no se sustentaría; y, por lo tanto, cualquier alternativa efectiva a la soberanía parlamentaria sería imposible de imaginar dentro del argumento construido por los *levellers*.

Existen, sin dudas, importantes ambigüedades y tensiones en el pensamiento de los *levellers* con relación al principio de la soberanía popular, que en parte pueden explicarse por la ausencia de una teoría política sistemática y por el uso de argumentos que muchas veces fueron modificados de acuerdo con la evolución del conflicto político. Sin embargo, creemos que existen en el pensamiento político de los *levellers* una serie de principios políticos democráticos -para diferenciarlos de una teoría política sistemática- articulados entre sí, y el principio de soberanía popular ocupa un lugar esencial en esta articulación. El principio de soberanía popular es el resultado de una serie de nociones que surgen en los panfletos políticos del período, como las ideas de ley natural, contrato, gobierno por consenso y disolución del gobierno

1 Ver Foxley (2007: 643).

Analizaremos, a continuación, cómo los propios protagonistas abordaban el controvertido problema de pensar en la soberanía popular.

En *The Freeman's Freedom Vindicated. A Postscript, containing a General Proposition* (1646), John Lilburne, el principal líder de los *levellers*, declara que Dios en cuanto soberano absoluto y rey de todas las cosas en el Cielo y en la Tierra ha dado a la humanidad:

La soberanía (bajo sí Mismo) sobre el resto de Sus criaturas (Génesis I: 26-7, 28-9) y dotó con un alma racional, o entendimiento, y creados de acuerdo con su imagen (Génesis I: 26-7, 28-9). [Todos los seres humanos desde Adán y Eva] son y eran todos iguales por naturaleza e iguales en poder, dignidad, autoridad y majestad, ninguno de ellos teniendo (por naturaleza) cualquier autoridad, poder o dominación, uno sobre o abajo de los otros (Lilburne, 2004: 31; traducción propia)².

Como afirma Foxley, el elemento central del estado original estaba constituido, por lo tanto, por la igualdad de los individuos y la ausencia de dominación. Al mismo tiempo, Lilburne enfatiza características positivas de este estado, que están distribuidas en forma igualitaria, como el poder, la dignidad y la autoridad (Foxley, 2007: 645).

En *An Arrow Against all Tyrants*, Ricard Overton ofrece una visión de los atributos del hombre análoga a la visión de Lilburne sobre la dignidad y la igualdad del hombre en el estado natural. Afirma Overton:

Para cada individuo en la naturaleza es dada una propiedad individual, por naturaleza, que no debe ser invadida o usurpada por nadie [...] Porque por nacimiento natural todos los hombres son iguales y nacieron iguales para disfrutar de propiedad, autonomía y libertad; y como fuimos colocados por Dios por la mano de la naturaleza en este mundo, cada uno con una libertad y propiedad naturalmente innata (Overton, 2004: 55; traducción propia)³.

2 "The sovereignty (under Himself) over all the rest of His creatures (Genesis I: 26-7, 28-9) and endued him with a rational soul, or understanding, and thereby create him after His own image (Genesis I: 26-7, 28-9). [All human beings since Adam and Eve] are and were by nature all equal and alike in power, dignity, authority and majesty, none of them having (by nature) any authority, domination or magisterial power, one over or above another" (Lilburne, 2004: 31).

3 "To every individual in nature is given an individual property by nature not to be invaded or usurped by any [...] For by natural birth all men are equally and alike born to like propriety, liberty and freedom; and as we are delivered of God by the hand of nature into this world, every one with a natural, innate freedom and propriety" (Overton, 2004: 55).

Para Overton, al igual que para Lilburne, el hombre en estado natural tiene dignidad y autoridad. Como afirma Foxley (2007), la visión del poder como un atributo natural de los individuos es reforzada por el comentario de Overton sobre la fuente del poder político ejercido por la Cámara de los Comunes: está constituida por la "soberanía natural" del pueblo, sus "poderes y derechos naturales". A partir de las premisas planteadas por los pensadores *levellers* queda aún por resolver el problema relativo a los mecanismos y los acuerdos que produjeron la sociedad política. Un estado de naturaleza tan poco conflictivo, continúa la autora, no justifica necesariamente la decisión de desarrollar una forma radicalmente diferente de organización política, vía un contrato social. Uno de los argumentos posibles sostiene que estos cambios pueden haberse precipitado por factores como la sociabilidad y la necesidad de regulación derivada del crecimiento de la complejidad social. Los *levellers* utilizan estos argumentos pues consideran que los hombres no nacieron para vivir separados, si bien la noción de sociabilidad es débil. Otro motivo para explicar el surgimiento del gobierno, utilizado por autores que tienen una concepción optimista de la naturaleza humana, es la corrupción de la naturaleza humana. Walwyn, por ejemplo en *A Manifestation*, sigue el pensamiento agustiniano al aseverar que la necesidad de gobierno es el resultado de la caída del hombre⁴. Lilburne y Overton, a su vez, "utilizan como argumento la decadencia moral y la Caída, pero sin establecer una relación directa con la necesidad de un gobierno en sí mismo, y sí con el surgimiento de un gobierno tiránico e ilegítimo" (Foxley, 2007: 646-647).

Como afirma Foxley (2007), los *levellers* no hablan de "estado de naturaleza", sino de ley natural. Aun cuando se refieren a la ley natural "original", el funcionamiento de esta ley no está limitado al pasado prepolítico. Para Overton, en *An Arrow against all Tyrants and Tyrany*: "a cada individuo en la naturaleza es dada una propiedad individual", y así "como nosotros somos colocados en el mundo de Dios por la mano de la naturaleza, cada uno con libertad natural e innata y propiedad [...] de esta forma debemos vivir"⁵ (Overton en Foxley, 2007: 650-651). Overton no está describiendo el proceso histórico que lleva de la libertad natural al gobierno, sino un conjunto de proposiciones sobre los derechos naturales innatos. Los *levellers* no invocan un "estado de naturaleza" hipotético o confinado al pasado, invocan los atributos naturales de los seres humanos y de la ley natural, ambos extendidos hasta el presente y considerados en el marco de una comunidad política. Para Foxley,

4 Ver Wolfe (1944b: 388-396).
5 Ver Sharp (2004b: 55).

soberanía
todos debemos tener
armonía y libertad

x q w e r
antiautoritaria

la idea de un "retorno" al estado de naturaleza vía la disolución del gobierno plantea un problema analítico importante, ya que la división entre naturaleza y gobierno es problemática (Foxley, 2007: 650-651). Aunque los *levellers* hayan justificado sus demandas haciendo uso de argumentos legales e históricos, utilizaron también argumentos basados en el derecho natural, pero sin necesidad de recurrir a evidencias y precedentes. Gran parte de su teoría política está fundamentada en argumentos abstractos basados en el derecho natural.

La ley de la razón, la ley natural y la ley de Dios eran, en la visión de los *levellers*, equivalentes⁶. La ley de la naturaleza es la ley de la autopreservación. El derecho de autopreservación no sólo implica respeto de los derechos análogos, es también un deber. Dada la ley natural, que enseña a través de la razón a buscar seguridad y bienestar, respetando al mismo tiempo la búsqueda análoga de los otros, se sigue que es injusto tanto ofrecer como aceptar contratos que impliquen perjuicio para una de las partes. El derecho y el deber de autopreservación siguen estando presentes en la sociedad; el establecimiento del contrato no anula el derecho de los miembros a retirarse de cualquier acuerdo considerado injusto o desigual. La sociedad política existe como resultado de un contrato, esto es, por mutuo consentimiento y acuerdo, sujeto a las leyes naturales o leyes de la razón, tanto en general como en el caso particular de la república de Inglaterra. Como afirma Hampsher-Monk (1976), la sociedad política, por ser el resultado de un contrato, estaba sujeta a los mismos criterios que otros contratos, esto es, no podían existir diferencias entre las partes. Más aún, cualquier poder adquirido por un cuerpo soberano inseparable del pueblo. Otorgar este poder en confianza (*trust*) implicaba que debían ser observados los mismos criterios que en los contratos. Una de las formas en que los contratos y el poder otorgado en confianza podían ser perjudiciales consistía en la aplicación parcial de la ley. Un magistro o un gobierno que no respetasen la justicia de las leyes destruían el fin del gobierno y de la ley y disolvían, ipso facto, el gobierno. El gobierno, al negar la ley natural, destruía los principios naturales y asumía hábitos peores que los de las bestias. El gobierno, a través de acciones arbitrarias, disolvía la constitución civil de reino y colocaba a los individuos en una situación comparable a la experimentada en tiempos de la ley natural original (Hampsher-Monk, 1976: 413-417).

Alrededor de 1647, los *levellers* creían que el gobierno había sido disuelto y que el pueblo había regresado al estado de naturaleza; la táctica de los *levellers* de invocar al pueblo se fundaba en esta creencia. El primer *Agreement of the People* fue publicado en otoño de 1647, como plataforma para un acuerdo que instituyera los derechos y las leyes

6 Seguimos, en este punto, la interpretación de Hampsher-Monk (1976).

fundamentales, y que al mismo tiempo estableciese un pacto mutuo entre los individuos para definir los principios políticos del futuro gobierno⁷. Uno de los elementos fundamentales del *Agreement* era la necesidad de que el pueblo instituyera un acuerdo explícito a fin de que dicho acuerdo fuera legítimo; es decir, se requería la adhesión de los ingleses individualmente y no simplemente un acto del Parlamento. Para Zagorin (1997), si bien la concepción de un tipo de acuerdo como el propuesto en el *Agreement* fue producto del pensamiento colectivo de los *levellers*, es posible ver la influencia decisiva de Lilburne. Según Zagorin, el *Agreement* nunca podría haber sido concebido sin la experiencia de Lilburne en la práctica política de las sectas, ni tampoco podría haber sido concebido al margen de la creencia en el contrato como origen del gobierno, y en el consenso como su fundamento. Estas ideas y experiencia constituyeron la principal causa del surgimiento de esta forma de acuerdo sin precedentes. Si bien el primer *Agreement* fue una propuesta de constitución democrática, también representó mucho más: constituyó, al mismo tiempo, la reelaboración del gran mito del contrato social; el contrato por medio del cual la sociedad política fue creada nuevamente, e Inglaterra fue retirada del estado de naturaleza (Zagorin, 1997: 14-15).

En *The Out-Cryes of Oppressed Commons* (1647) texto escrito por Lilburne y Overton, aparece un elemento importante para entender el génesis del *Agreement*. Afirmaban los autores:

[Los tiranos parlamentarios] disolvieron la estructura legal y la constitución política y el gobierno del Reino, al sufrir la voluntad y el deseo, pero no legislaron para dirigirnos y gobernarnos, y así nos reducen a lo mejor que puede (Lilburne y Overton en Zagorin, 1997: 15; traducción propia)⁸.

Inglaterra, en el argumento de los *levellers*, se encontraba en una situación caracterizada por la ausencia total de justicia, en un estado de opresión en que los ciudadanos estaban sometidos. La imposición de la tiranía había disuelto el gobierno legítimo y era, por lo tanto, imprescindible invocar el derecho natural contra el Parlamento y exigir el establecimiento de un nuevo gobierno⁹.

7 Ver Hampsher-Monk (1976: 417).

8 "[The Parliamentary tyrants] dissolve the legal frame and constitution civil policy and government of the Kingdom, by suffering will and lust, but not lawe to rule and governe us, and so reduce us into the best he can" (Lilburne y Overton en Zagorin, 1997: 15).

9 Ver Zagorin (1997: 15).

Este acuerdo constituyó el verdadero pacto del que tanto se hablaba.

los... el... el... el... el...

los... el... el... el... el...

los... el... el... el... el...

los... el... el... el... el...

los... el... el... el... el...

los... el... el... el... el...

los... el... el... el... el...

los... el... el... el... el...

los... el... el... el... el...

los... el... el... el... el...

Otro argumento similar aparece en *An Appeal from the Dege-nerate Representative Body* (1647), texto en que Overton enfatiza la responsabilidad del Parlamento frente a los ciudadanos, pero apelando directamente al Ejército, ya que el Parlamento había degenerado. Overton justificativa teóricamente su posición al afirmar que no existen precedentes más allá de la propia razón, e insistiendo en la traición del Parlamento¹⁰. Como resultado de esta traición, la autoridad debía regresar a las personas que habían otorgado esa autoridad (*betrustees*):

[La autoridad] siempre está o bien en las manos de a quien se le confía o en manos de los *depositorios*, mientras que a aquellos a quien se confía, y concede la *confianza*, ella permanece en sus manos, pero cuando aquellos a quien se confía traicionan y sacrifican su *confianza* (como todas las cosas también se disuelven), ella retorna de donde vino, incluso a las manos de los *depositorios*; por todo el *poder humano* está sólo en los *depositorios*, conferido y transmitidos por el común acuerdo (Overton, 1944: 162; énfasis en el original, traducción propia)¹¹.

Como afirma Foxley, los *levellers*, al acusar el gobierno de haber degenerado y traicionado la confianza, invocaban incuestionablemente al pueblo. Overton considera que la pérdida de poder de la Cámara de los Comunes fue resultado de las acciones de los representantes, y sostiene que el poder es inherente a los individuos y que los representantes tienen como objetivo buscar el bienestar común. Cuando el poder soberano es confiscado, este retorna al pueblo, donde se origina (Foxley, 2007: 654). La consecuencia del argumento utilizado por Overton es clara: la soberanía última del poder político reside en el pueblo.

A partir de la premisa de que Inglaterra había sido reducida al estado de naturaleza, y que el poder soberano había sido confiscado, el problema era más complejo, y no se resolvía simplemente formulando una ley fundamental que debería ser proclamada por el Parlamento. El Parlamento, en cuanto cuerpo representativo legítimo, no existía más. La tarea consistía en reconstituir la sociedad política. Para los *levellers* no existía distinción clara entre el pacto que creaba

¹⁰ Ver Foxley (2007: 654).

¹¹ "[Authority] always is either in the hands of the *Betrusted* or of the *Betrustees*, while the *Betrusted* and discharges of their *trust*, it remaineth in their hands, but no sooner the *Betrusted* betray and forfeit their *Trust*, but (as all things else dissolution) it returneth from whence it came, even to the hands of the *Trustees*: For all iust *humaine power* are but *betrustees*, confer'd and conveyed by *ioynt and common consent*" (Overton, 1944: 162; énfasis en el original).

la sociedad y el que creaba el gobierno, y por lo tanto era necesario establecer un nuevo contrato.

En el *Agreement* se proponían cuatro medidas centrales para rectificar la situación de crisis en que se encontraba Inglaterra: (i) la redistribución del número de miembros del Parlamento con relación a la cantidad de habitantes; (ii) la disolución del Parlamento Largo¹² el 30 de septiembre de 1648; (iii) la celebración de elecciones parlamentarias cada dos años; y (iv) la supremacía de la Cámara de los Comunes, cuyo poder sería "solamente inferior al de aquellos que lo escogieron"¹³.

El último punto mencionado en el *Agreement* es fundamental. Allí se afirma claramente el concepto de soberanía popular: existía un poder superior al de la Cámara de los Comunes, que era el poder de los representados. Este concepto de soberanía popular se establecía mediante la referencia a un número de poderes reservados al pueblo: los asuntos relativos a la religión correspondían al ámbito de la conciencia individual¹⁴; ningún habitante podría ser obligado a servir en una guerra; nadie podría cuestionar nada de lo dicho o lo hecho durante la guerra civil; todos los individuos debían ser tratados como iguales ante la ley, y, por último, se afirmaba que las leyes debían ser buenas y no atentar contra la seguridad y el bienestar del pueblo¹⁵. Si bien existían, en la elaboración de la propuesta, una serie de elementos de carácter práctico planteados por los *levellers*, la idea central es la que sostiene que determinados asuntos quedaban fuera de las decisiones del Parlamento. El fundamento último de estos derechos era la soberanía del pueblo.

La propuesta de un acuerdo fundacional presentada bajo la forma del *Agreement of the People* es una de las evidencias más importantes de las ideas de contrato y de soberanía popular en el pensamiento político de los *levellers*. Para los miembros del movimiento, las ideas de contrato social y de gobierno por consenso no eran meramente premisas hipotéticas sobre el orden político, y tenían un carácter histórico, el contrato no era un acto instituido en el pasado de una vez y para siempre. Era fuente literal y permanente de la existencia política común. Si la existencia política fuese destruida por la tiranía, solamente el contrato social podría restablecerla. La concepción básica del *Agreement* iba más allá de la idea de un principio constitucional, y se presentaba en

¹² Parlamento largo: nombre que recibió el Parlamento inglés convocado en 1640 por Carlos I; este sólo podía quedar disuelto por el acuerdo de sus miembros, y sólo fue disuelto en 1660.

¹³ Ver el "Agreement of the people" en Wolfe (1944b: 225-234).

¹⁴ Retomaremos este punto al abordar la discusión sobre la tolerancia religiosa.

¹⁵ Sobre este punto, ver a Gentles (2001: 148-173).

los mismos términos que el contrato social. Para Zagorin, el Agreement marca el punto más radical de la propuesta democrática de los levellers: su individualismo se manifiesta en la reivindicación de que solamente el acuerdo de los ciudadanos individuales otorgaría legitimidad al acuerdo; y también se expresan en el Agreement otros rasgos centrales de la propuesta de los levellers: la creencia en que el Agreement era la manifestación del contrato social; la fidelidad al principio de los derechos naturales, que se buscaba plasmar en este acuerdo, y, finalmente, la reivindicación de la soberanía popular, como fuente última de la legitimidad política (Zagorin, 1997: 16-17).

Wootton, a su vez, afirma que el principio de soberanía popular es más importante en el pensamiento de los levellers que la cuestión constitucional o la extensión de los derechos políticos. Dicho principio ofrecía una protección segura de los derechos naturales, también reivindicados por los levellers (Wootton, 2004: 433-434).

Como se ve, el pensamiento político de los levellers con relación a la soberanía popular marca el punto más radical del pensamiento político democrático del siglo xvii, y se volverá una de sus expresiones más clásicas.

Derechos naturales inalienables

El conflicto entre el Parlamento y la Corona sumó nuevos elementos a la discusión política, y la invocación al precedente se volvió insuficiente. La visión política tradicional de la sociedad inglesa enfatizaba en la costumbre y el derecho como fundamentos del poder político. Sin embargo, como resultado del proceso de radicalización fue imprescindible buscar principios diferentes para fundamentar la autoridad. Existió también un cambio de énfasis del precedente de la ley civil para la ley natural, y de los derechos históricos para los derechos naturales. Desde el punto de vista de la historia de las ideas, las teorías del derecho natural presentaban una serie de elementos fundamentales para el debate inglés, transformando la concepción de muchas de las cuestiones en disputa. El recurso a la razón, en contraste con los argumentos históricos, suponía una ventaja política fundamental: no sólo permitía la defensa de los derechos existentes, sino también la lucha por su extensión.

Como afirmamos en el trabajo anterior, titulado "El surgimiento de la conciencia cívica moderna en la Inglaterra revolucionaria del siglo xvii", en las primeras décadas del siglo xvii fueron publicados algunos trabajos fundamentales de la tradición de los derechos naturales, tanto en su versión conservadora como en su versión radical. La elaboración teórica de Grotius, según afirma Ricard Tuck (1979), contenía los elementos básicos para ambas tradiciones: los conservadores recobraban

la idea
A través
del D
Natural
no era
solo el
derecho
sino su
ambigüedad y extensión. → El esto se aplicó al libro de la "Caridad Interpretativa".

la idea de que los hombres libres eran capaces de renunciar a sus libertades, y los radicales recuperaban el principio de la caridad interpretativa (*interpretative charity*)¹⁶. Grotius, siempre de acuerdo con Tuck, había invocado el principio de la caridad interpretativa para defender la resistencia política y las reivindicaciones relativas a la posesión común de la propiedad, y este argumento fue recuperado por los pensadores radicales ingleses en sus obras políticas (Tuck, 1979: 142-143).

Observation upon Some of His Majesties Late Answers and Expresses (julio de 1642), de Henry Parker, fue uno de los panfletos más influyentes del período. Parker, como afirma Tuck, con el objetivo de refutar las reivindicaciones absolutistas, utilizó una combinación del principio de caridad interpretativa y de la idea tradicional de deber (*duty*) para sostener la idea de que los individuos debían conservar derechos en todo pacto celebrado con su soberano. Para explicar la relación existente entre el soberano y el pueblo, Parker recurrió a un concepto clave en el pensamiento político del período, que sería retomado por los levellers: la noción de confianza (*trust*). El argumento de Parker se orienta a aceptar una teoría de los derechos individuales inalienables, incluso en el propio *Jus populi*, pero al mismo tiempo busca explicar los males de la esclavitud como resultado de la violación de los derechos sociales (Tuck, 1979: 146-147). Esta combinación de elementos es sumamente sugestiva y hace posible establecer articulaciones diversas entre conceptos tales como los de derechos inalienables, libertad y obligación política. Al mismo tiempo, en dicho argumento se expresa incertidumbre con relación a las consecuencias políticas de un lenguaje nuevo con implicaciones complejas, como mostraron las discusiones entabladas durante la guerra civil.

Los levellers retomaron la idea de los derechos individuales inalienables e insistieron en que el Parlamento habría usurpado estos derechos. En *Englands Birth-Right Justified* (1645), Lilburne, en favor de la idea de que el Parlamento debía actuar de acuerdo con la ley, afirmaba:

Quitad la Ley declarada, y entonces, ¿dónde está el *Meum* y *Tuum* y mi Libertad y Propiedad? Pero usted dirá, la Ley declara, compromete al Pueblo, pero no está gobernada por el Parlamento sentado, que no está guiado a por una Ley conocida. Es respondido: No puede imaginarse que alguna vez el Pueblo fuese tan embrutecido como para dar tal Poder a aquellos que eligió para ser

16 Sobre esta cuestión, sugerimos que el lector consulte el trabajo titulado "Los orígenes del liberalismo: libertad, igualdad y propiedad en el pensamiento político del siglo xvii", incluido en esta misma obra.

los mismo de Parker declara al soberano, nos
"El Parlamento usó los levellers recobran el Parlamento."
"Caridad Interpretativa"

ARQUE
NOY
↓
p. 146-147
no
Noy de
interior de
Redujo
A través
de la
"caridad
interpretativa"
los
reivindicaciones
absolutistas
del Parlamento

sus Siervos; para esto fue dado a ellos el Poder para ofrecer por su pena y no para su propio bienestar (Lilburne en Tuck, 1979: 149; énfasis en el original, traducción propia)¹⁷.

Sin embargo, uno de los ejemplos más extraordinarios de utilización del lenguaje de los derechos por los *levellers* lo constituyen los panfletos políticos de Richard Overton, en particular, *An Appeale From the Deperate Representative Body* (1647), en que se afirma:

Por cada individuo en la naturaleza es dada propiedad individual por naturaleza, no para ser invadida o usurpada por nadie [...] para cada uno para ser él mismo tiene su propia propiedad, de lo contrario no podría ser el mismo, y en esta segunda no puede presumir sin consentimiento; y por nacimiento natural, todos los hombres son iguales y similares para disfrutar de propiedad y libertad, cada hombre por instinto natural busca su propia seguridad y bienestar [...] Ahora como ningún hombre, por naturaleza, pueden abusar, batir, atormentar o afligir a sí mismo, así ningún hombre puede dar ese poder para otro (Overton y Tuck, 1979: 149; énfasis en el original, traducción propia)¹⁸.

Como afirma Tuck, Overton coloca en el centro de su teoría un derecho inalienable particular, el derecho de autopreservación, que deriva de un conjunto más amplio de derechos, de los cuales ningún ser racional puede prescindir. Sobre la base de este principio, Overton propone una lucha por la recuperación de los derechos y las libertades humanas naturales, y afirma que todos los nacidos en el país independientemente de la clase a que pertenezcan pueden disfrutar total y libremente de una cohabitación mutua y de una subsistencia humana¹⁹. Overton, en

la igualdad de vivir y todo lo que eso conlleva y los derechos que se deservan.

17 "Take away the declared, un repealed Law, and then where is Meum and Tuum, and Libertie, and Propertie? But you will say, the Law declared, binds the People, but is no rule for Parliament sitting, who are not to walke by a knowne Law. It is answered: It cannot be imagined that ever the People would be so sottish, as to give such a Power to those whom they choose for their Servant; for this were to give them a Power to provide for their woe, but not for their weal" (Lilburne en Tuck, 1979: 149; énfasis en el original). Ver también (Aylmer, 1975: 57).

18 For the every individual in nature, is given individuall propriety by nature, not be invaded or usurped by any [...] for every one as he is himselfe hath a self propriety, else could not be himselfe, and on this no second may presume without consent; and by natural birth, all men are equal and alike borne to like propriety and freedome, every man by naturall instinct aiming at his owne safety and weale [...] Now as no man by nature may abuse, beat, torment or afflict himself, so by nature no man may give that power to another (Overton en Tuck, 1979: 149; énfasis en el original).

19 Ver Wolfe (1944b: 156-188).

argumento, sostiene que cualquier cosa que sea razonable desear puede constituirse en un derecho inalienable, y su recuperación está justificada. Al mismo tiempo, señala la imposibilidad de que un hombre racional renuncie a sus derechos. En este punto es posible ver que "el principio de caridad interpretativa fue ampliado de tal forma que llegó a aproximarse mucho a la noción del siglo XVIII de derechos inalienables de la humanidad" (Tuck, 1979: 149-150). Nueva noción: derechos de los levellers.

Sin embargo, si bien los *levellers* defendían los derechos individuales, aceptaban que las sociedades pudieran, también, ser sujetos de derecho. El objetivo fundamental de estos pensadores era la idea de que todos los individuos debían gozar del mismo tipo de derechos. Como afirma Tuck (1979: 150), el lenguaje utilizado por los *levellers* es análogo al empleado por los independentes, que defendían, por ejemplo, la captura del rey argumentando que cada miembro de la nación debía contribuir a su preservación tanto como fuera posible. Por otro lado, era frecuente describir los derechos de las sociedades en términos de los derechos individuales, como lo hace Overton, por ejemplo, en *Appeale*²⁰. Overton afirmaba que los hombres también poseían, además del derecho natural e inalienable de protegerse a sí mismos como individuos, el derecho inalienable de exigir que la comunidad a la cual pertenecían fuera protegida y preservada. A pesar de que Overton expresaba dicha idea en forma poco común, esta representaba un aspecto decisivo del pensamiento de los *levellers*. Según Tuck, los críticos de los *levellers*, como el propio Henry Parker, aprovecharon estas inconsistencias para formular sus ataques. En *An Answer to a Paper, Entitled, Some Considerations*, Parker afirma que la libertad es un derecho de nacimiento para todo inglés, si bien señala que esta libertad tiene sus límites y que la libertad de cada miembro debe estar subordinada a la libertad del cuerpo entero. Según las leyes de la libertad, cada hombre puede disfrutar de aquello que le es propio. Sin embargo, en última instancia, existe la libertad de la comunidad como un todo, así como existe la libertad de cada sujeto particular; la libertad de la comunidad debe exceder la libertad de cada individuo particular, y cuando hay conflicto la menos importante debe ceder su lugar a la más importante (Tuck, 1979: 150-151).

20 All degrees and titles Magisteriall, whether emperial, regall, Parliamentarie, or otherwise are all subservient to popular safety, all founded and grounded thereon, all instituted and ordained only for it, for without it can be no humane society, cohabitation or being, which above all earthly things must be maintained, as the earthly soveraigne good of mankind, let what or who will perish, or be confounded, for mankind must be preserves upon the earth, and to this preservation, all the Children of men have an equal title by Birth, none to be deprived thereof, but such as are enemies thereto (Overton en Tuck, 1979: 150).

Interés por el derecho de la comunidad está en la idea de la comunidad del derecho individual.

Este tipo de argumento buscaba limitar la posibilidad de pensar en términos de derechos individuales inalienables; estos debían estar subordinados a los derechos del cuerpo social. Tal argumento formulado por Parker será retomado por los líderes del Ejército en los debates con los *levellers*, como veremos más adelante. Ireton, por ejemplo, atacará los argumentos en favor de la libertad negando que la caridad interpretativa pueda ser aplicada a los individuos²¹.

Uno de los momentos más intensos y dramáticos de los debates políticos del período revolucionario estuvo constituido por los debates de Putney que tuvieron lugar entre los líderes del Ejército y los agitados. En dichos debates, los argumentos basados en derechos históricos y derechos universales aparecen en el centro de la discusión. Durante los debates de Putney, los agitadores sostenían el derecho inalienable de todo inglés, independientemente de su propiedad, a la participación en la vida política, y cuestionaban, con base en principios universales, los derechos políticos y sociales existentes, incluso la propiedad de la tierra.

Como afirma Woodhouse (1974), los *levellers* apelaban confiadamente a la ley natural. Esta ley representaba los derechos y las obligaciones del individuo: el derecho y el deber de autopreservación, y los límites naturales de la obediencia —o el derecho y el deber de resistir un gobierno tiránico—. La ley natural señalaba cuál era el fin del gobierno y contenía los principios básicos de la vida social, los principios de la justicia natural y de la equidad colocaban la igualdad política de todos los hombres frente al Estado. En esta reivindicación de la ley natural se recuperaban argumentos utilizados por los representantes del Parlamento contra el rey, y por el Ejército contra ambos, el Parlamento y el rey. En 1642, continúa Woodhouse, los apologistas del Parlamento declaraban que la ley natural era la ley suprema, que el poder era originalmente inherente al pueblo, y que la fuente de la autoridad de los magistrados no podía ser otra que las acciones y los acuerdos de las corporaciones políticas. Para los *levellers*, la ley de la naturaleza era el fundamento del credo político y la corte final de apelación (Woodhouse, 1974: 91).

Los líderes del Ejército, Cromwell e Ireton, a su vez, insistían en que existían compromisos que las convicciones de los hombres no podían anular, y señalaban que había estructuras de la ley positiva ante las cuales la "ley de la naturaleza" no era argumento suficiente (Pocock, 2003a: 375)²².

21 Ver Tuck (1979: 151).
22 "[Ireton]: Give me leave to tell you, that if you make this the rule I think you must fly for refuge to an absolute natural right, and you must deny all civil right: and I am sure it will come to that in the consequence" (Woodhouse, 1974: 53).

La propiedad debía ser distribuida de acuerdo con normas establecidas por las instituciones sociales y según principios universales. La propiedad era fundada por la Constitución. Así, los derechos de los individuos, tanto políticos como sociales, debían emanar de la ley y las costumbres del reino, y no podían ser deducidos a partir de los derechos naturales²³.

[Ireton]: La Ley de Dios no me da la propiedad, ni la Ley Natural, la propiedad es constitución humana. Tengo propiedad y puedo disfrutar de ella. La Constitución funda la propiedad (Woodhouse, 1974: 69; traducción propia)²⁴.

Los líderes del Ejército comprometidos con la conservación del orden social consideraban que las instituciones sociales hacían del hombre lo que él era; en consecuencia, el individuo vivía en, y era obligado por, la estructura de la ley humana que no era resultado de su creación. Los líderes del Ejército estaban dispuestos a admitir únicamente la participación política de aquellos que "tuvieran un interés permanente en el reino" (Woodhouse, 1974: 66), esto es, aquellos que tuvieron un mínimo de tierra como arrendatarios.

Como afirma Woodhouse (1974), el recurso a la razón tenía como contraparte un tipo de posición particular con relación al precedente histórico. En las etapas iniciales de la oposición al absolutismo se superponían dos argumentos: un recurso al precedente y otro a la ley suprema conocida por la razón, que podía ser descripta como ley natural. Las leyes positivas exigían obediencia en cuanto expresión singular, e incorporaban la ley fundamental en forma aproximada. Apelar al precedente no suponía negar la ley superior, sino aceptarla en forma silenciosa. Esta era la posición de Lilburne en *London's Liberty in Chains* (1646) —continuamos con el argumento de Woodhouse (1974)—. En este panfleto, el pensador *leveller* recurría al Libro de los Estatutos y a la Carta Magna, así como a otros derechos históricos de Inglaterra, para justificar su posición. Sin embargo, la lucha del Parlamento con la Corona y el conflicto del Ejército con el Parlamento introdujeron nuevos elementos en la discusión política, y el recurso al precedente se volvió insuficiente. Como resultado de la visión puritana predominante sobre la costumbre y la ley, y de las nuevas teorías sobre el fundamento del poder político, el énfasis pasó del precedente de la ley a la ley

23 Ver Pocock (2003a: 375).
24 "[Ireton]: The Law of God doth not give me property, nor the Law of Nature, but property is of human constitution. I have property and this I shall enjoy. Constitution founds property" (Woodhouse, 1974: 69).

los debates de Putney

los debates de Putney

la Ley Natural

Argumento de los levellers

los argumentos del ejército de Cromwell contra el Parlamento a veces se llaman "natural"

natural, y de los derechos históricos a los derechos naturales. Este era el punto de conflicto entre Ireton y los *levellers*. La reivindicación de la razón en oposición a la historia tenía una ventaja política central: permitía la extensión de los derechos, y no simplemente la defensa de los derechos ya existentes (Woodhouse, 1974: 95).

Los debates en el interior del Ejército dan testimonio de la versión más radical del pensamiento político del período, fundamentado en el derecho natural. Por una parte existe una reivindicación de las libertades del reino fundadas en la costumbre inmemorial; por otra, los agitadores van a proponer, con base en el lenguaje de los derechos, una acción política radical fundada en la crítica de las leyes y las libertades heredadas del pasado.

El sufragio, la propiedad y los debates de Putney

Entre los puntos centrales del pensamiento político de los *levellers* se destacaba la exigencia de derechos políticos amplios, o incluso la reivindicación del sufragio universal²⁵.

La demanda de los *levellers* de una amplia participación popular en la elección de los miembros del Parlamento ha sido interpretada como el resultado de dos influencias fundamentales, de carácter práctico. La primera, como sustenta Thomas (1972), se relacionaba con "la doctrina espiritual protestante de la igualdad de los creyentes". Esta doctrina había generado un modelo de congregaciones religiosas cuyos miembros participaban por igual en la elección de los ministros y en la toma colectiva de decisiones. La segunda fue resultado del colapso del orden político bajo la presión de la guerra civil. Esta situación dio lugar a la construcción de un nuevo orden político, y otorgó a los miembros del Nuevo Ejército Modelo un argumento para ser usado en su reclamo de una mayor participación política. Sin embargo, las propuestas de los *levellers* no surgían únicamente de la guerra civil y de las prácticas de las sectas religiosas; sus raíces estaban arraigadas en la propia estructura política de la sociedad inglesa. Una de las características distintivas de la Inglaterra de las dinastías Tudor y Estuardo era el mayor grado de participación popular en el gobierno local, en comparación con otras sociedades europeas (Thomas, 1972: 60).

Como afirma Thomas, existía en el ámbito político inglés, desde la Edad Media, una cantidad significativa de instituciones de gobierno

local, como los comités administrativos de las parroquias, las cortes de justicia y la administración local, que habían habituado a sus miembros a participar en la elaboración de los reglamentos y a designar las autoridades locales. En este contexto, los miembros de las comunidades se acostumbraron al uso de procedimientos "democráticos" como las decisiones por mayoría o las votaciones por cédulas. Las elecciones parlamentarias también ofrecían antecedentes importantes para la lucha por la ampliación del sufragio. El movimiento en favor de la ampliación del sufragio en los distritos electorales desde el reinado de Jaime I hasta el de Guillermo III fue intenso (Thomas, 1972: 61-62).

Las propuestas de los *levellers* con relación al sufragio estuvieron precedidas por décadas de agitación en favor de la ampliación de los derechos políticos. El sufragio fue ampliado en determinados distritos y algunos millares de individuos participaban en las elecciones. La existencia de este electorado emergente contribuyó a la difusión del problema de la representación y de los debates sobre esta cuestión.

Desde el punto de vista teórico, la experiencia prerrevolucionaria también ofrecía importantes elementos para exigir el sufragio. Algunos pensadores políticos del siglo xvii criticaban el estatuto de 1430 por el hecho de que retiraba el derecho al voto a personas que anteriormente habían gozado de ese derecho. William Noy, en 1621, declaró: "Antiguamente toda la comunidad tenía voz, pero por causa de los actos de la multitud en las elecciones tumultuosas [el derecho a participar] fue después reducido a los propietarios" (Noy en Thomas, 1972: 64). La misma teoría sobre la pérdida de derechos políticos fue reiterada por William Prynne: "Antes de la Petición y del Acto todos los habitantes y comunes en cada condado tenían voz en la elección, tanto si eran propietarios como si no lo eran" (Prynne en Thomas, 1972: 64). Como afirma Thomas, para los *levellers* los argumentos de este tipo tuvieron una importancia decisiva. En *London's Liberty in Chains* (1646), John Lilburne se lamentaba por la pérdida del derecho de sufragio de millares de personas como resultado del "estatuto injusto y restrictivo", e instaba a que fueran tomadas medidas para "restaurar a cada hombre libre de Inglaterra sus derechos y libertades naturales y legales" (Lilburne en Thomas, 1972: 64). A su vez, los *levellers* que elaboraron la *Petition of January* (1648) censuraban que el Acto los hubiera privado de sus derechos: "Era una antigua libertad de esta nación que todas las personas nacidas libres escogieran libremente sus representantes en el Parlamento" (Thomas, 1972: 64)²⁶.

Los *levellers* modificaron los argumentos en defensa del sufragio: pasaron de fundamentar su reivindicación con base en el derecho

26 Ver Wolfe (1944b: 269).

25 Vale la pena aclarar que cuando hablamos de sufragio universal en el siglo xvii nos estamos refiriendo a sufragio masculino. La incorporación de las mujeres al universo de los derechos políticos será realizada de manera limitada en el siglo xix y de forma completa solamente en el siglo xx.

histórico a fundarla en el derecho natural. No obstante, el argumento histórico original no fue elaborado por los *levellers*, sino que era un legado de los defensores parlamentaristas de comienzos del siglo xvii. Para tener una idea más precisa de la posición de los *levellers*, y también de otros grupos puritanos, con relación a los derechos políticos, debemos considerar los debates promovidos por el proceso de movilización política entre los miembros del Nuevo Ejército Modelo.

Los famosos debates de Putney, transcritos por William Clarke²⁷, que tuvieron lugar entre el 28 de octubre y el 1 de noviembre de 1647, han sido considerados centrales en la historia del movimiento de los *levellers*. La razón de esto es que las ideas más importantes discutidas en esos días eran ideas formuladas por los *levellers*, y los documentos que propiciaron los debates eran parte de la campaña de los *levellers* para establecer un nuevo gobierno a partir del apoyo del Ejército. Muchos de los líderes del movimiento creían que la mejor forma de refundar la sociedad política inglesa sobre la base del *Agreement of the People* era obtener la adhesión del Ejército y emplear su fuerza para coaccionar o disolver el Parlamento²⁸.

El Consejo General del Ejército, presidido por el propio Oliver Cromwell, se reunió en Putney en octubre de 1647 para discutir las demandas presentadas por los agitadores. Los objetivos de los líderes del Ejército –Fairfax, Cromwell e Ireton– eran, en aspectos vitales, incompatibles con aquellos de los portavoces *leveller* de Putney. De esta forma, los debates representaron una disputa crucial de poder, así como un embate entorno de principios políticos. Uno de los puntos centrales era la cuestión de los derechos políticos y, en consecuencia, la relación entre estos y el derecho de propiedad. Un breve repaso de parte de los debates nos puede dar una idea de cuáles eran los argumentos centrales en conflicto.

Como afirma Hampsher-Monk (1976), la propuesta original de discusión en los debates de Putney el 28 de octubre fue *The Case Of The Armie Truly Stated* (elaborada el 15 de octubre de 1647)²⁹, en que la cláusula sobre el sufragio era más explícita. Sin embargo, en la discusión que recomenzó el día 29, dicha propuesta había sido sustituida por el *Agreement*, y la discusión se centró particularmente en

27 Sobre el manuscrito de Clarke, ver Le Claire (2001).

28 Una transcripción de los debates de Putney realizada a partir de los *Clarke Papers* puede consultarse en Woodhouse (1974: 1-124). Además, un análisis de los debates desde el punto de vista filológico y del contexto histórico puede consultarse en Mendle (2001). Finalmente, Kishlansky (2003) y Woolrych (2002) examinan el papel del Ejército y su posición en los debates.

29 Ver Wolfe (1944b: 196-222).

el primer punto, en que se definía el problema de la elección de los representantes.

El acuerdo de Pueblo: "I. Que el pueblo de Inglaterra, estando en este día distribuido muy desigualmente por condados, ciudades, distritos, para la elección de sus diputados en el Parlamento, debería ser más indiferentemente proporcional según el número de los habitantes; las circunstancias para el número, lugar, modo, deben ser fijados antes de final del presente Parlamento" (Woodhouse, 1974: 443-444; traducción propia)³⁰.

Ireton inició las discusiones sobre esta cuestión afirmando que el primer punto del *Agreement* podía, sin duda, ser considerado como una afirmación del derecho universal al sufragio:

[Ireton]: La excepción que se encuentra en ella es la siguiente. Se dice, que se distribuirán de acuerdo con el número de habitantes: "El pueblo de Inglaterra". Y esto me hace pensar que el significado es, que todo hombre que es un habitante será igualmente considerado, y tendrá una voz igual en la elección de esos representantes (Woodhouse, 1974: 52; traducción propia)³¹.

Como sostiene Hampsher-Monk, la afirmación de Ireton parece indicar que él conocía o presuponía cuál era la posición de los *levellers* sobre el asunto de los derechos políticos. Así, es posible suponer que esta era la propuesta sobre el sufragio que comúnmente los contemporáneos atribuían a los *levellers* con anterioridad a los debates de Putney (Hampsher-Monk, 1976: 398).

Frente a este desafío, los portavoces de los *levellers* –Nicholas Cowling, Maximilian Petty y Thomas Rainborough– dieron respuestas análogas. Cowling se refirió al supuesto sufragio universal existente antes de la conquista normanda; Petty excluyó del sufragio solamente a aquellos que hubieran perdido sus derechos de nacimiento, como los

30 "The Agreement of the People: I. That the people of England, being at this day very unequally distributed by counties, cities, boroughs, for the election of their deputies in Parliament, ought to be more indifferently proportioned according to the number of the inhabitants; the circumstances whereof, for number, place, manner, are to be set down before the end of this present Parliament" (Woodhouse, 1974: 443-444).

31 "[Ireton]: The exception that lies in it is this. It is said, they are to be distributed according to the number of inhabitants: 'The people of England'. And this doth make me think that the meaning is, that every man that is an inhabitant is to be equally considered, and to have equal voice in the election of those representatives" (Woodhouse, 1974: 52).

delincuentes (Hampsher-Monk, 1976: 399); y Rainborough, finalmente, fundamentó la demanda de derechos políticos en el derecho de nacimiento de los ingleses, y, esencialmente con base en el derecho natural, llegó a sustentar en forma inequívoca la posición en favor de los derechos políticos universales:

[Rainborough]: Realmente creo que la persona más pobre de Inglaterra tiene una vida para vivir como el más importante; por ello, y en verdad, señor, yo creo que está claro que todo hombre que vive bajo un gobierno debe ser por su propio consentimiento para ponerse bajo ese gobierno; y yo no creo que el hombre más pobre en Inglaterra no es en absoluto obligado en un sentido estricto a ese gobierno sino ha tenido voz para subordinarse (Woodhouse, 1974: 53; traducción propia)³².

Para Hampsher-Monk, con cuya lectura concordamos, para entender el significado real de Putney los argumentos tienen que ser leídos como parte de un debate en que los *levellers* argumentaron en favor del sufragio universal, si bien no tuvieron éxito. Para el autor, los argumentos de principio planteados por los participantes del debate sólo pueden ser entendidos como argumentos en favor o en contra del sufragio universal; su uso para atacar o defender un punto de vista menos radical carecería de sentido (Hampsher-Monk, 1976: 400).

Los líderes del Ejército utilizaron dos argumentos centrales contra los *levellers*³³. El argumento inicial era que si se fundamentaba el derecho al sufragio con base en el derecho natural se establecía el derecho natural como base generativa de otros derechos y de la propiedad, entre otras cosas; y esto tenía dos consecuencias negativas. En primer lugar, a partir de este principio era imposible justificar cualquier derecho de propiedad:

[Ireton]: Para nosotros: por ese mismo derecho natural (signifique lo que signifique) que pretendes, por todo lo cual se puede decir que un hombre tiene el mismo derecho que otro para la elección del gobierno que lo regirá, por el mismo derecho

32 "[Rainborough]: For really I think that the poorest he that is in England has a life to live as the greatest he; and therefore truly, sir, I think it's clear that every man that is to live under a government ought first by his own consent to put himself under that government; and I do think that the poorest man in England is not at all bound in a strict sense to that government that he has not had a voice to put himself under" (Woodhouse, 1974: 53).

33 Retomamos en este punto el argumento de Hampsher-Monk (1976).

natural, tiene de los mismos derechos [igualdad] a cualquier mercancía que vea -carne, bebida, ropa- para tomarla y utilizarla para su sustento (Woodhouse, 1974: 58; traducción propia)³⁴.

En segundo lugar, en un gobierno constituido con base en estos principios los pobres podrían excluir a los ricos. Ireton plantea un prolongado argumento para concluir esta idea, y la conclusión final resulta innegable:

[Ireton]: Se puede llegar a destruir la propiedad así. Usted puede tener un tipo de persona elegido, o al menos la mayor parte de ellos, [que no tengan ningún interés local y permanente]. ¿Por qué estas personas no votarán contra toda forma de propiedad? (Woodhouse, 1974: 63; traducción propia)³⁵.

Ireton consideraba que la extensión de los derechos políticos a los no propietarios llevaría a la expropiación de estos. Como afirma Hampsher-Monk (1976), la respuesta de los líderes del Ejército, y en particular de Ireton, era una fuerte indicación de que la discusión se centraba en el sufragio universal y no en formas limitadas de sufragio, y dicha respuesta desestimaba las tesis de Macpherson³⁶ según las cuales la propuesta de los *levellers* no incluía el sufragio universal. Independientemente de las discusiones sobre los límites de las calificaciones requeridas para votar, la propuesta de los *levellers* suponía que el número de personas que tendrían derecho de votar debía ser multiplicado varias veces; de allí la aprensión de los líderes del Ejército respecto de las consecuencias para las clases propietarias (Hampsher-Monk, 1976: 401-402).

Ireton, al atacar la posición política de los *levellers*, exponía las implicaciones concretas de la propuesta:

[Ireton]: Tienes cinco a uno en el reino que no tiene ningún interés permanente. Algunas personas [tienen] diez, algunas veinte

34 "[Ireton]: For us: by that same right of nature (whatever it be) that you pretend, by which you can say one man hath an equal right with another to the choosing of him that shall govern him - by the same right of nature, he hath the same [equal] right in any goods he sees - meat, drink, clothes - to take and use them for his sustenance." (Woodhouse, 1974: 58).

35 "[Ireton]: It may come to destroy property thus. You may have such men chosen, or at least the major party of them, [as to have no local and permanent interest]. Why may not those men vote against all property?" (Woodhouse, 1974: 63).

36 En el clásico trabajo de Macpherson (1979), las posiciones políticas de los *levellers* son consideradas como una versión más del "individualismo posesivo" presente en otros pensadores del siglo xvii, como Hobbes y Locke.

criados, algunos más otros menos. Si el amo y el criado serán igualmente electores, entonces claramente a las personas que no tienen ningún interés en el reino hará que sea su interés elegir los que no tienen interés (Woodhouse, 1974: 63; traducción propia)³⁷.

Los argumentos utilizados en esta parte de los debates refuerzan la tesis de que los *levellers* defendían una posición en favor de un sufragio amplio. En primer lugar, el argumento de Ireton se dirigía contra aquellos que defendían la inclusión de los criados (*servants*) en el sufragio. En segundo lugar, no hay ninguna voz *leveller* que responda al argumento de Ireton. Por último, la relación entre el número de personas con derecho a voto según las regulaciones del momento y el número considerado en la idea del "sufragio universal" es exactamente aquella planteada por los coroneles Rainborough y Rich, y representa la diferencia entre la posición de los líderes del Ejército y la de los agitadores, esto es, una relación de 5,5 a 1. Todas estas observaciones fueron planteadas en la discusión para rebatir el argumento de los *levellers* en favor de lo que, en este punto, puede ser considerado una propuesta de sufragio universal (Hampsher-Monk, 1976: 402).

Si los debates son leídos de este modo —como en el análisis propuesto por Hampsher-Monk (1976)— es posible concebir a los *levellers* como defensores del sufragio universal, y al mismo tiempo se tornan inteligibles las decisiones tácticas tomadas por los líderes del movimiento. Si los *levellers* defendían esta posición democrática en Putney, entonces cabe analizar los panfletos escritos con anterioridad a los debates a partir de una interpretación no restrictiva de las aparentes reivindicaciones de los derechos universales. Como afirma Hampsher-Monk, ideas como "libre por nacimiento" (*freeborn*) pueden ser interpretadas en forma amplia, no limitada, y cabe sostener que los *levellers* defendieron el derecho al sufragio universal desde el comienzo de su actividad política en 1642 y hasta noviembre de 1647, en que se incluyen, naturalmente, los debates de Putney. En *The Remonstrance of Many Thousands of the Free People of England* (1649), por ejemplo, se promete el voto a "todos los que vengán hasta nosotros", concepción que también está presente en *A Charge of High Treason against Oliver Cromwell*, en que específicamente se incluyen en el sufragio "también a los amos, hijos y criados" (Hampsher-Monk, 1976: 405).

37 "[Ireton]: You have five to one in the kingdom that have no permanent interest. Some men [have] ten, some twenty servants, some more some less. If master and servant shall be equall electors, then clearly those that have no interest in the kingdom will make it their interest to choose those that have no interest" (Woodhouse, 1974: 63).

Esta lectura también ofrece la posibilidad de analizar algunos cambios importantes en las propuestas de los *levellers*, especialmente en las planteadas en el *Agreement*, y de evaluar hasta qué punto se trató de transformaciones fundamentales sobre el problema del sufragio, o de cambios de carácter coyuntural. Como afirma Thomas, el segundo *Agreement* (de diciembre de 1648) restringía explícitamente el sufragio, excluyendo a aquellos que vivían de la caridad, a los criados o a quienes recibían salarios de cualquier individuo particular³⁸. El tercer *Agreement* (de mayo de 1649) era más amplio: tenían derecho al sufragio todos los hombres mayores de 21 años que no fueran criados, no recibieran caridad, o no hubiesen servido al Rey en armas o con contribuciones voluntarias³⁹. En ese período, los *levellers* actuaron políticamente para conseguir mayor consenso para sus propuestas. En el caso del segundo *Agreement*, es conocida la tentativa de acuerdo con los líderes del Ejército y otros grupos, mientras que la última versión del *Agreement* parece expresar un tono más independiente a pesar de ciertos compromisos asumidos. La interpretación de estos cambios dio lugar a posiciones encontradas. Macpherson (1979) interpretó que las propuestas necesariamente excluían a partes significativas de la población, particularmente, a asalariados y mendigos. Sin embargo, como sostiene Thomas (1972: 68-69), también es posible interpretar que estos cambios respondían más a compromisos de tipo político. Las evidencias parecen permitir interpretaciones dispares.

Uno de los puntos más polémicos se refiere a la exclusión de los *servants* (que optamos por traducir al español como criados), y a la interpretación del sentido del término. En el siglo xvii, el término *servant* podía tener varios significados. Macpherson (1979) elimina posibles ambigüedades y opta por una interpretación amplia del significado, al equiparar el término *servant* con el de asalariado, esto es, cualquiera que trabaje para otro por una remuneración. Sin embargo, como afirma Thomas (1972), la evidencia sugiere que en el siglo xvii el término *servant* tenía un significado más restrictivo, que difería del significado del término asalariado. Los *levellers*, en sus propios manifiestos, no equipararon a los *servants* con los asalariados; en el segundo *Agreement* excluyeron a los *servants* y a "aquellos que reciben pagos de una persona particular", lo que sugiere que las dos categorías eran diferentes. Así, es posible afirmar, según el análisis realizado por Thomas, que en algunas de las propuestas presentadas por los *levellers* se aceptaba la exclusión de los *servants* o criados, esto es, se negaban los derechos políticos para aproximadamente el 15% de la población masculina adulta,

38 Ver Woodhouse (1974: 357).

39 Ver Wolfe (1944b: 402-403).

y podemos añadir un 0,1% si incluimos a los *beggars* (mendigos). Aunque tomando en consideración las versiones más restrictivas presentadas por los *levellers*, esto es, sin tener en cuenta las consideraciones esbozadas con relación a los debates de Putney, podemos afirmar que estamos frente a una perspectiva de derechos políticos extraordinariamente más inclusiva que cualquier otra propuesta sobre el sufragio presentada con anterioridad al siglo XIX (Thomas, 1972: 71-73).

Una conclusión probable sobre las ambigüedades presentes en las posiciones de los *levellers* con relación al tema del sufragio está vinculada con concesiones de carácter táctico y no con posiciones de principio. Esta idea de que las limitaciones del sufragio tuvieron que ver con los compromisos políticos asumidos por los *levellers* también puede sustentarse en los cambios de posición que ellos experimentaron respecto de otros temas. Para Hampsher-Monk, la posibilidad de una alianza con los presbiterianos contra los líderes del Ejército en el invierno de 1647-1648 llevó a los *levellers* a renunciar a las demandas por la abolición de títulos. En otros panfletos del período se muestra una predisposición favorable a los partidarios del rey; por caso, ellos garantizaran ciertas libertades que los *levellers* consideraban más probable obtener bajo los Stuart que con Cromwell. De cualquier forma existen varias declaraciones anteriores inequívocas sobre los derechos políticos universales, especialmente las elaboradas durante los debates de Putney. Es razonable concluir que esa propuesta de derechos limitados se debió más a una estrategia consensual desde el punto de vista político que a una posición de principios (Hampsher-Monk, 1976: 405-406).

La cuestión de la tolerancia religiosa

Una última cuestión se refiere a la relación entre política y creencia religiosa. Como vimos anteriormente, existían en el pensamiento político *leveller* una serie de elementos fundamentales para la construcción de una teoría radical de la soberanía popular. Sin embargo, existía otro elemento esencial para complementar esta concepción democrática, relativo a las creencias y las prácticas religiosas de las sectas⁴⁰.

Durante décadas, las sectas religiosas buscaron diferenciarse de la Iglesia establecida y construyeron nuevas iglesias a partir de contratos y acuerdos. Estas nuevas iglesias se estructuraron con base en principios democráticos. Gran parte del apoyo que recibieron los *levellers* durante el período de la guerra civil provenía de los líderes de congregaciones separatistas. Hacia 1638 Lilburne se definía como separatista, mientras que Overton perteneció a una congregación bautista entre

1615 y 1616. Como afirma Wootton (2004), si bien los líderes *levellers* nunca reivindicaron una influencia directa de los principios religiosos separatistas en sus propuestas políticas, la relación entre política y religión es clara en su pensamiento político. Richard Overton, por ejemplo, afirmaba que los primeros cristianos habían establecido gobiernos por "consenso y elección común", y las doctrinas políticas predicadas por importantes teólogos del período dejan abierta la posibilidad de extender estas prácticas de la Iglesia al Estado. La práctica democrática diaria de las sectas hizo posible pensar en cuestiones que anteriormente eran difíciles de concebir: la implementación de una reforma institucional y la actuación de acuerdo con un principio de responsabilidad democrática (Wootton, 2004: 435).

No obstante, existía un componente contrario a los principios democráticos en el pensamiento religioso de las sectas: un elemento central de la teología clásica de las sectas era el énfasis en la diferencia entre el pequeño grupo de electos, los santos congregados en las iglesias, y la gran masa de réprobos. ¿Cómo era posible extender las prácticas apropiadas de una minoría piadosa a la gran mayoría de impiadosos? Las iglesias congregadas dependían de su habilidad para negar la comunión a los apóstatas, mientras que la República era una comunidad necesariamente inclusiva y no exclusiva. Consecuentemente, para los puritanos era natural afirmar que sólo los electos debían gobernar. La pregunta, por lo tanto, era la siguiente: ¿cómo podía la teología de las sectas vincularse con una filosofía democrática⁴¹.

Una de las respuestas para esta cuestión podía encontrarse en las posiciones racionalistas adoptadas por algunos *levellers* que negaban el significado de la caída, y, de esta forma, no consideraban la distinción puritana entre piadosos e impiadosos. Como afirma Zagorin (1997), Richard Overton, por ejemplo, parecía sostener una visión racionalista en *Mans Mortalitie* (1646), cuando argumentaba que el alma es mortal y perece con el cuerpo para revivir sólo con la resurrección. Para Overton, el alma debe ser materia, porque lo que no es materia no es nada, y así como toda la materia está compuesta por cuatro elementos, "todos los hombres, siendo materia creada, son elementos finitos y mortales, y por lo tanto cesan desde el momento de la sepultura hasta el tiempo de la resurrección" (Overton, 1968: 11). La posición de Overton es una posición racionalista, influenciada por pensadores como el físico Ambroise Paré, para quien el dogma de la iglesia perdió su influencia (Zagorin, 1997: 19-20).

41 Ver Wootton (2004: 436). Sobre esta tensión entre una teología que partía del principio de la existencia entre un pequeño grupo de electos y una filosofía democrática, ver también Woodhouse (1974: 1-100) y Hill (2001: 158-159).

40 Sobre este punto, ver Christopher Hill (2001).

William Walwyn, a su vez, elaboró algunos de los mejores panfletos del período sobre la libertad de conciencia. En *The Power of Love* (1643) sostenía que las opiniones religiosas debían ser examinadas con base en la razón. Así, el elemento dogmático era disuelto, y con él desaparecía la necesidad de que una persona contara con calificaciones especiales para interpretar la palabra de Dios. No existía nada esencial para la iluminación religiosa del hombre, afirmaba Walwyn, que Dios no hubiera tornado accesible para el hombre común. Ningún conocimiento especial era necesario; con la aparición de la Biblia en lengua vernácula cualquier hombre podía declarar su verdadero significado. Como resultado de la desaparición del dogma, la esencia de la verdadera religión era alcanzada (Zagorin, 1997: 25-26).

Sin embargo, si los argumentos de tipo racionalista influenciaron abiertamente el pensamiento político de los *levellers*, existían también elementos que eran compatibles con argumentos de tipo teológico.

Como afirma Woodhouse (1974), uno de los argumentos teológicos centrales para fundamentar una filosofía democrática puede hallarse en la doctrina de la libertad cristiana⁴². Sus fuentes están en el Nuevo Testamento, particularmente en San Pablo, y son mencionadas por Lutero en la exposición de las epístolas a los Gálatas y en las elaboraciones prácticas de la doctrina realizadas por Milton. En términos simples, el Evangelio libera a los hombres de la autoridad de la ley. La esclavitud es la esencia de la antigua ley divina, mientras que los hombres son esclavos de una ley externa. La libertad es la esencia de la nueva ley: los creyentes son hijos de Dios y sus herederos junto con Cristo, y su servicio es voluntario. Esta idea es común a los grupos protestantes y es aceptada por todos, con énfasis diversos. Woodhouse (1974) sostiene que los límites de esta libertad, aceptados por todos los grupos protestantes, derivan de dos cuestiones centrales: qué parte de la ley mosaica (ceremonial, judicial y moral) queda abolida en el nuevo Evangelio, y cuán amplia es esta libertad, conferida como un don puramente espiritual sin aplicaciones más allá de la experiencia religiosa del individuo. Sobre la primera cuestión, Lutero y Milton brindan la misma respuesta extrema: no meramente la ley ceremonial debe ser suprimida, sino que debe suprimirse la ley mosaica como un todo. Sobre la segunda cuestión, la respuesta es claramente contrastante: Lutero limita su aplicación a la vida espiritual y a la experiencia del

42 Las discusiones sobre la doctrina de la predestinación y el gobierno de los santos son extremadamente complejas y, al mismo tiempo, centrales en los debates internos del puritanismo y de la Revolución Inglesa. En esta oportunidad haremos un recorte analítico y discutiremos exclusivamente aquellos elementos de la doctrina puritana incorporados en los escritos de los *levellers*, mientras que los aspectos no directamente relacionados con el tema tratado en este texto no serán considerados.

devoto, una decisión característica de su radicalismo religioso y de su conservadurismo práctico. Milton, en cambio, sitúa a la libertad cristiana como piedra angular de su teoría sobre la tolerancia, y a partir de la esfera religiosa la extiende al dominio civil (Woodhouse, 1974: 65).

Las consecuencias políticas de los argumentos teológicos, continúa Woodhouse (1974), tuvieron significativa importancia para los diferentes grupos puritanos. Los presbiterianos no negaron la idea de libertad cristiana, pero buscaron limitar las inferencias derivadas de ella e intentaron neutralizar sus efectos apelando al Antiguo Testamento, a otras doctrinas teológicas y al sentido común. Para aquellos que, como los *levellers*, enfatizaban en la libertad cristiana y defendían la libertad de conciencia como un derecho de nacimiento cristiano, la doctrina constituyó una fuente genuina de emancipación. Esta doctrina se asociaba a —y de hecho era un aspecto de— las discusiones sobre la relevancia teológica del Antiguo Testamento y del Nuevo Testamento. Una interpretación no conservadora consideraba al Nuevo Testamento como un texto liberador. El Antiguo Testamento era profético y simbólico, y sus modelos y preceptos, bajo el Evangelio, no debían ser interpretados en forma literal. La iglesia-Estado de Israel no debía ser el modelo para una nueva iglesia-Estado, sino meramente anunciar la verdadera iglesia; por lo tanto, los mandamientos para purificar a Israel y liberarla de la idolatría, la herejía y la blasfemia, con la espada civil, no prescribían obligaciones para el magistrado cristiano, sino que expresaban la pureza de una iglesia de Cristo voluntaria y verdadera, y las censuras espirituales por cuyos medios la pureza debía ser mantenida (Woodhouse, 1974: 66-67)⁴³.

El principio de libertad cristiana, según Woodhouse (1974), se articulaba con el principio de igualdad, que también tenía fundamentos teológicos. El sacerdocio del creyente y la doctrina de la elección establecían la igualdad en la esfera espiritual. La igualdad era independiente de las posesiones y las jerarquías, y no tenía relación con estas. Tal como ocurría en el caso del principio de libertad cristiana, la idea de igualdad podía ser extendida: la igualdad de los creyentes podía ser pensada como una condición espiritual que contenía ciertas implicaciones para la iglesia. La cuestión no sólo era conformar una iglesia libre, sino también una iglesia de iguales. La igualdad de los creyentes sirvió como base para atacar, en primer lugar, la jerarquía de la iglesia y, en segundo lugar, la distinción entre clérigos y laicos. Este principio de carácter nivelador podía ser extendido más allá de la esfera eclesástica de dos formas, y con resultados diametralmente opuestos. El resultado de la primera forma de extensión no sería la igualdad absoluta, sino

43 Sobre este punto, ver también Wootton (2004: 439-440).

la instauración de un nuevo tipo de privilegios; la igualdad de los creyentes sería una igualdad basada en una relación de superioridad con relación a otros hombres. Para el autor, esta era la visión presente en el pensamiento de los presbiterianos y de los independientes, cuyas consecuencias lógicas se expresan en el credo de los milenaristas, la doctrina acabada del privilegio de los santos. Sin embargo, allí donde el principio de segregación es aplicado el resultado es diferente, y la doctrina de la igualdad de los creyentes opera en la esfera natural solamente por analogía. Así como en el orden de la gracia todos los creyentes eran iguales, también en el orden natural todos los hombres lo eran; de la misma forma en que la iglesia estaba formada por creyentes que gozaban de los mismos privilegios, también el Estado debía estar formado por hombres que gozaran de los mismos privilegios. La premisa fue la lección enseñada por las sectas, y su conclusión fue trasladada al ámbito político por los *levellers*. Las fuentes seculares de esta posición eran los conceptos de ley natural y de derechos naturales (Woodhouse, 1974: 68-71).

Como afirma Woodhouse, los principios teológicos de libertad y de igualdad anteriormente analizados suponían consecuencias democráticas solamente cuando se articulaban con el principio de segregación. Este principio significaba una división clara, y como consecuencia la distinción, entre el orden religioso y el orden de la naturaleza, entre el orden espiritual y el orden secular. El principal ámbito de aplicación del principio de segregación remitía a la separación absoluta entre la iglesia y el Estado. Este principio también contribuía a la causa de la libertad, al servir como soporte en la argumentación en favor de la tolerancia religiosa. Al mismo tiempo destruía la idea de una iglesia del Estado y de un Estado religioso; la iglesia se espiritualizaba, el Estado se secularizaba, y se promovía un nuevo examen de sus orígenes, funciones y fundamentos. La secularización del Estado, por lo tanto, ofrecía posibilidades claramente democráticas (Woodhouse, 1974: 84-85).

Los *levellers* concebían el Estado como una institución básicamente secular, que debía ser instituida a partir de los principios de la razón natural. Las cuestiones propias de la conciencia privada que dependían de las creencias y no de un conocimiento seguro correspondían al ámbito del individuo. Las personas, de acuerdo con esta visión, no debían ser obligadas a tener creencias contrarias a sus convicciones, ni tampoco se podía interferir en su libertad religiosa⁴⁴.

En *The Agreement of the People*, los *levellers* definen su posición en asuntos de religión y de credo religioso de la siguiente manera:

Que los asuntos de la religión, y los caminos de adoración de Dios, no están confiados por nosotros a ningún poder humano, porque no podemos remitir o exceder a un tratamiento de que dicta nuestra conciencia sobre la mente de Dios sin pecado intencional: sin embargo la forma pública de instruir a la Nación (por lo que no debe ser obligatorio) es referida a su discreción (Wolfe, 1944b: 227; traducción propia)⁴⁵.

Esta concepción sobre el tema, en términos de derechos del individuo y no en términos de deberes del magistrado, separaba a los *levellers* de los independientes. Para estos últimos, aun si la razón natural no podía servir de corte de apelación decisiva, la revelación claramente condenaba la idolatría y requería su castigo. En definitiva, la disputa entre los *levellers* y sus oponentes respecto de la tolerancia se remitía a la cuestión central de la teología, esto es, la relación entre el Antiguo Testamento y el Nuevo Testamento. Según Ireton, la invocación al Antiguo Testamento era adecuada. Sin embargo, aquellos que defendían la doctrina de la gracia consideraban que este Testamento no podía ser empleado para alterar o extender en ninguna forma sustancial las enseñanzas del Nuevo Testamento⁴⁶.

Como afirma Wootton, cuando Walwyn insistía en que la gracia (la doctrina de la salvación) era *unum necessarium* (la cosa necesaria) no era porque implicase la salvación universal, sino porque esa doctrina requería una dicotomía entre el Antiguo Testamento y el Nuevo Testamento, entre la ley mosaica, que demandaba obediencia, y el Evangelio cristiano, que ofrecía salvación. Si el pecador podía ser salvado, era imposible en este mundo conocer quiénes eran los santos que debían gobernar, y quiénes los réprobos que venían a obedecer, y de este modo la doctrina de la gracia asumía claras implicaciones democráticas. Si la ley divina del Antiguo Testamento debía ser abolida, el gobierno debía ser visto como una obra del hombre construida de acuerdo con los principios de la razón natural, y no como una institución organizada a partir de principios divinos, y entonces aquello que el hombre había hecho también podía ser alterado. Si, como afirma Wootton, "la gracia era libre, como consecuencia el magistrado no estaba obligado a punir la maldad para su propio bienestar moral y como ejemplo para los

45 "That matters of Religion, and the ways of Gods Worship, are not at all intrusted by us to any humane power, because therein wee cannot remit or exceed a title of what our consciences dictate to be the mind of God without wilful sinne: nevertheless the publike way of instructing the Nation (so it be not compulsive) is referred to their discretion" (Wolfe, 1944b: 227).

46 Ver Wootton (2004: 440).

44 Ver Wootton (2004: 440).

otros, y solamente debía hacerlo si era necesario para la protección de la sociedad". El magistrado ya no ocuparía un papel en la salvación de las almas de los hombres, o no estaría obligado a prevenir que el impío dividiese el poder con lo divino (Wootton, 2004: 441).

Richard Overton, en abril de 1649, sintetizaba los temas centrales de la cuestión de la tolerancia del siguiente modo:

Como estoy conmigo mismo con respecto a mis propias transgresiones personales y pecados, así estoy conmigo y con Dios, y así que tengo que dar cuentas; el justo debe soportar por su propia fe. Pero como estoy en relación con la República, que todos los hombres tienen conocimiento de, porque se trata de sus propias vidas particulares, medios de vida y seres, así como mía propia; y mis defectos y males en ese respeto que me dan a conocer de todas las personas, para ser utilizado honestamente contra mí. Así que el asunto es, no cuán gran pecador soy, sino cuán fiel y verdadero en relación con la República (Overton en Wootton, 2004: 441; traducción propia)⁴⁷.

Como afirma Wootton, los argumentos centrales de la posición de los *levellers* se fundaban en presupuestos teológicos: "aquellos hombres que nacieron libres por naturaleza fueron liberados nuevamente por la gracia de Cristo después de la servidumbre de la ley mosaica". Esta presuposición no requería la creencia en la libre voluntad o en la redención general, pero implicaba que el Antiguo Testamento tuviese un significado alegórico y no literal, y que la política fuera un asunto de la razón natural y no de la revelación. Para el autor, estos presupuestos teológicos permiten explicar la inexistencia de prebiterianos que se identificaran con los *levellers*, y también explican la colaboración siempre cautelosa entre los independientes y los *levellers*. Como afirmaba John Goodwin durante los debates de Whitehall⁴⁸, situar la visión religiosa *leveller* en una constitución suponía adoptar una posición teológica. Una acción de este tipo no significaba la tolerancia práctica de todas las visiones religiosas pero sí reclamaba que el gobierno condenara la religión de la mayoría, que se basaba en una concepción diferente de la gracia (Wootton, 2004: 441-442).

47 "As I am in myself in respect to my own personal sins and transgressions, so I am to myself and to God, and so I must give an account; the just must stand by his own faith. But as I am in relation to the Commonwealth, that all men have cognizance of, because it concerns their own particular lives, livelihoods and beings, as well as my own; and my failings and evils in that respect I yield up to cognizance of all men, to be righteously used against me. So that the business is, no how great a sinner I am, but how faithful and real to the Commonwealth" (Overton en Wootton, 2004: 441).

48 Ver Woodhouse (1974: 125-178).

De esta forma podemos concluir que los *levellers* eran cristianos que, debido a razones teológicas, aceptaban la tolerancia religiosa y la idea de una sociedad secular como unos de los principios políticos fundamentales, y ambos elementos tenían claras consecuencias democráticas.

A partir de los argumentos presentados anteriormente es posible observar en las ideas defendidas por los *levellers* una serie de principios políticos que se articulaban entre sí en forma coherente, aunque no de manera sistemática. En primer lugar, una concepción de soberanía popular. A partir de las nociones de derecho natural, contrato, gobierno por consenso y disolución del gobierno, los *levellers* defendieron la idea de que la soberanía última del poder político residía en el pueblo y no en el Parlamento. Una de las evidencias más importantes de esta idea de contrato y de soberanía popular en el pensamiento político de los *levellers* es la propuesta del *Agreement of the People*.

En segundo lugar, defendieron una concepción radical de los derechos naturales que los aproxima a la noción de los derechos inalienables de la humanidad desarrollada en el siglo xviii. La reivindicación de la razón y de los derechos naturales, en oposición a los derechos históricos, permitió que el movimiento apoyara la extensión de los derechos y no simplemente la reivindicación de los ya existentes.

En relación con el tema del sufragio, como ya analizamos, es posible afirmar que las ambigüedades presentes respecto del tema de los derechos políticos se relacionaron con las concesiones realizadas como resultado de necesidades de carácter táctico, si bien, como posición de principio, los *levellers* estaban a favor de un sufragio amplio.

Finalmente, cabe afirmar que los *levellers* eran firmes defensores de la tolerancia religiosa y de la noción de una sociedad secular, y dicha defensa estaba basada en principios teológicos. Tanto la idea del Estado como una institución básicamente secular que debía ser establecida a partir de los principios de la razón natural, como la defensa del problema religioso como una cuestión de conciencia privada tenían implicaciones abiertamente democráticas.

Aun si estos principios fueran considerados por separado sería posible sustentar la idea de que los *levellers* conformaron el primer movimiento democrático de la historia. No obstante, fue la articulación de estos principios políticos en forma coherente lo que dio impulso a sus concepciones y dio lugar a la teoría democrática más radical del siglo xvii.

Bibliografía

- Aylmer, G.E. 1975 *The Levellers in the English Revolution* (Nueva York: Ithaca).
- Brailsford, H.N. 1983 *The Levellers and the English Revolution* (Spokesman: Nottingham).
- Burns, J.H. 2004 *The Cambridge History of Political Thought 1450-1700* (Cambridge: Cambridge University Press).
- Davis, J.C. 1973 "The Levellers and Christianity" en Manning, B.S. *Politics, Religion, and the English Civil War* (Londres: Arnold).
- Foxley, Rachel 2007 "Problems of Sovereignty in Levellers Writings" en *History of Political Thought*, Vol. XXVIII, N° 4, invierno.
- Gentles, Ian 2001 "The Agreement of the People and their Political Context, 1647-1649" en Mendle, Michael (ed.) *The Putney Debates of 1647. The Army, the Levellers and the English State* (Cambridge: Cambridge University Press).
- Haller, W. y Davis, G. (eds.) 1964 *The Leveller Tracts, 1647-1653* (Gloucester: Peter Smith Publisher Inc.).
- Hampsher-Monk, Ian 1976 "The Political Theory of the Levellers: Putney, Property and Professor Macpherson" en *Political Studies*, Vol. 24, N° 4, diciembre.
- Hill, C. 2001 *O mundo de ponta-cabeça. Ideias radicais durante a Revolução Inglesa de 1640* (San Pablo: Companhia das Letras).
- Kishlansky, Mark A. 2003 (1979) *The Rise of the New Model Army* (Cambridge: Cambridge University Press).
- Le Claire, Lesley 2001 "The Survival of the Manuscript" en Mendle, Michael (ed.) *The Putney Debates of 1647. The Army, the Levellers and the English State* (Cambridge: Cambridge University Press).
- Lilburne, John 2004 (1646) "The Freeman's Freedom Vindicated. A Postscript, containing a general proposition" en Sharp, Andrew (ed.) *The English Levellers* (Cambridge: Cambridge University Press).
- Macpherson, C.B. 1979 *A teoria política do individualismo possessivo. De Hobbes a Locke* (San Pablo: Paz e Terra).
- Meiksins Wood, Ellen 1992 "Locke Against Democracy: Consent, Representation and Suffrage in the *Two Treatises*" en *History of Political Thought*, Vol. XIII, N° 4, invierno.
- Meiksins Wood, Ellen 1994 "Radicalism, Capitalism and Historical Contexts: No Only a Reply to Richard Ashcraft on John Locke" en *History of Political Thought*, Vol. XV, N° 3, otoño.
- Mendle, Michael (ed.) 2001 *The Putney Debates of 1647. The Army, the Levellers and the English State* (Cambridge: Cambridge University Press).
- Overton, Richard 1944 (1647) "An Appeale from the Degenerate Representative Body" en Wolfe, D.M. *Leveller Manifestoes of the Puritan Revolution* (Nueva York: Thomas Nelson and Sons).

- Overton, Richard 1968 (1646) *Mans Mortalitie* (Liverpool: Liverpool University Press).
- Overton, Richard 2004 (1646) "An Arrow Against all Tyrants" y [con la colaboración de William Walwyn] "The Remonstrance of Many Thousands of the Free People of England" en Sharp, Andrew (ed.) *The English Levellers* (Cambridge: Cambridge University Press).
- Plumb, J.H. 1967 *The Growth of Political Stability in England, 1660-1730* (Londres: Macmillan).
- Pocock, J.G.A. 2003a *Linguagens do ideário político* (San Pablo: EDUSP).
- Pocock, J.G.A. 2003b *The Machiavellian Moment. Florentine Political Thought and the Atlantic Republican Tradition* (Princeton: Princeton University Press).
- Scott, J. 2004 *Commonwealth Principles: Republicans Writing of the English Revolution* (Cambridge: Cambridge University Press).
- Sharp, A. 1983 "Introduction" en Sharp, A. (ed.) *Political Ideas of the English Civil Wars 1641-1649* (Londres: Penguin Books).
- Sharp, Andrew (ed.) 2004a "Introduction" en *The English Levellers* (Cambridge: Cambridge University Press).
- Sharp, Andrew (ed.) 2004b *The English Levellers* (Cambridge: Cambridge University Press).
- Thomas, K. 1972 "The Levellers and the Franchise" en Aylmer, G.E. (ed.) *The Interregnum. The Quest for Settlement, 1646-1660* (Londres/Basingstoke: The Macmillan Press Ltd.).
- Tuck, Richard 1979 *Natural Rights Theories. Their Origin and Development* (Cambridge: Cambridge University Press).
- Wolfe, D.M. 1944a "Introduction" en *Leveller Manifestoes of the Puritan Revolution* (Nueva York: Thomas Nelson and Sons).
- Wolfe, D.M. 1944b *Leveller Manifestoes of the Puritan Revolution* (Nueva York: Thomas Nelson and Sons).
- Woodhouse, A.S.P. 1974 *Puritanism and Liberty. Being and Army Debates (1647-9) from the Clarke Manuscripts* (Chicago: J.M. Dent & Son Ltd. London).
- Woolrych, Austin 2002 (1987) *Soldiers and Statesmen. The General Council of the Army and its Debates 1647-1648* (Oxford: Clarendon Press).
- Wootton, David 1992 "Levellers" en Dunn, John *Democracy. The Unfinished Journey, 508 BC to AD 1993* (Oxford: Oxford University Press).
- Wootton, David (ed.) 2003 *Divine Right and Democracy. An Anthology of Political Writings in Stuart England* (Cambridge: Hackett Publishing Company).
- Wootton, David 2004 "Levellers Democracy and the Puritan Revolution" en Burns, J.H. *The Cambridge History of Political Thought 1450-1700* (Cambridge: Cambridge University Press).
- Zagorin, Perez 1997 *A History of Political Thought in the English Revolution* (Dulles, Virginia: Thoemmes Press).

LIBERALISMO CONTRA DEMOCRACIA

Ensayos de teoría política

Javier Amadeo y
Gabriel Vitullo

Ediciones
Luxemburg
DIEZ AÑOS